efectos tanto del sistema de corrección como del anonimato que deben poseer las hojas de respuestas, se utilizará bolígrafo negro, punta gruesa, que deberán aportar los opositores.

Madrid, 15 de abril de 1985.–El Subsecretario, Liborio Hierro Sánchez-Pescador.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

6238 *RESOLUCION de 26 de marzo de 1985, del Tribunal calificador de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Especial de Auxiliares de Intervención de Puertos Francos de Canarias, por la que se acuerda no realizar el sorteo público y se determina la fecha, lugar y hora para la celebración del primer ejercicio.*

En relación con lo establecido en la norma 6.4 de la Orden ministerial de 28 de agosto de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de septiembre) por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Especial de Auxiliares de Intervención de Puertos Francos de Canarias, este Tribunal ha acordado no realizar sorteo alguno para fijar el orden de actuación de los opositores, ya que será simultáneo.

De acuerdo con lo previsto en las normas 6.5 y 6.6 de la citada Orden ministerial, este Tribunal ha tenido a bien acordar que la fecha para realizar el primer ejercicio sea el próximo día 11 de mayo en las localidades, lugar y hora que a continuación se expresan:

Madrid. Escuela Técnica Superior de Ingenieros Navales. Avenida del Arco del Triunfo, s/n. (Ciudad Universitaria). A las dieciséis horas.

Santa Cruz de Tenerife. Colegio de San José de Calasanz. Carretera de Geneto, s/n. La Laguna. A las quince horas.

Todos los opositores podrán optar libremente para efectuar las pruebas en Madrid o Santa Cruz de Tenerife.

Para la realización del primer ejercicio, que consta de dos partes (copia mecanografiada y resolución de cuatro problemas de cálculo), los opositores deberán presentarse provistos de máquina de escribir no eléctrica para la primera parte del ejercicio, y para la segunda, no se admitirá el uso de máquina calculadora. Los opositores deben presentarse a las pruebas provistos del correspondiente documento nacional de identidad.

Madrid, 26 de marzo de 1985.–El Secretario del Tribunal, Jesús Gutiérrez Corroto.–V.º B.º: El Presidente del Tribunal, Luis Herrera Castillón.

6239 *CORRECCION de errores de la Resolución de 14 de marzo de 1985, de la Subsecretaría, por la que se anuncia convocatoria pública para proveer puestos de trabajo por el sistema de libre designación.*

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la mencionada Resolución, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 64, de fecha 15 de marzo de 1985, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 6719, puestos de trabajo del Centro Informático del Presupuesto y el Plan, Secretaría de Subdirector general, columna «Número», donde dice: «1», debe decir: «3».

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

6240 *ORDEN de 12 de abril de 1985 por la que se corrigen errores de la de 21 de marzo de 1985, por la que se convocaba con carácter general concurso-oposición a Cuerpos de Enseñanza no Universitaria.*

Ilmo. Sr.: Observados errores en la Orden de 21 de marzo de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 29), por la que se convocaba con carácter general concurso-oposición a Cuerpos de Enseñanza no Universitaria,

Este Ministerio procede a realizar las oportunas rectificaciones:

En la página 8352, en el cuadro de plazas de la Base II:

Primero.–En la primera columna, correspondiente al Ministerio de Educación y Ciencia:

Donde dice: «Formación Profesional. Profesores Numerarios, 1.125; Maestros de Taller, 838», debe decir: «Formación Profesional. Profesores numerarios, 881; Maestros de Taller, 488».

Segundo.–En la cuarta columna, correspondiente a plazas de Galicia:

2.1 Donde dice: «Bachillerato. Profesores Agregados, 400», debe decir: «Bachillerato. Profesores Agregados, 337».

2.2 Donde dice: «Formación Profesional. Profesores Numerarios, 280», debe decir: «Formación Profesional. Profesores Numerarios, 235».

Tercero.–En la séptima columna, que aparece con el epígrafe erróneo de «Cantabria»:

3.1 Donde dice: «Cantabria», debe decir: «Canarias».

3.2 Donde dice: «Bachillerato. Profesores Agregados, 353», debe decir: «Bachillerato. Profesores Agregados, 298».

3.3 Donde dice: «Formación Profesional. Profesores Numerarios, 352», debe decir: «Formación Profesional. Profesores Numerarios, 334».

Cuarto.–Consecuentemente los totales por Cuerpos y los totales generales quedan modificados por las diferencias consignadas en los puntos anteriores.

En la página 8353, en el último párrafo del apartado 4.2 de la Base III:

Donde dice: «... así como los opositores que se acojan a la reserva autorizada en la base 4.2 de esta convocatoria», debe decir: «... así como los opositores que se acojan a la reserva autorizada en la base IV.2 de esta convocatoria».

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 12 de abril de 1985.–P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Director general de Personal y Servicios, Felicísimo Muriel Rodríguez.

Ilmo. Sr. Director general de Personal y Servicios.

6241 *RESOLUCION de 28 marzo de 1985, de la Dirección General de Personal y Servicios, por la que se declaran aptos en la fase de prácticas y aprobados en el concurso-oposición convocado por Orden de 28 de junio de 1984 para ingreso en la Escala de Profesores de Prácticas y Actividades de Enseñanzas Integradas.*

Por Orden de 28 de junio de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio) se convocaba concurso-oposición para ingreso en la Escala de Profesores de Prácticas y Actividades de Enseñanzas Integradas. Realizada la fase de prácticas que se preveía en la base 10 de la citada convocatoria, y de conformidad con lo establecido en la base 11,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.–Declarar aptos en la fase de prácticas y aprobados en el concurso-oposición a los opositores nombrados funcionarios en prácticas por Orden de 12 de diciembre de 1984 («Boletín Oficial del Estado» del 24).

Segundo.–Abrir un plazo de treinta días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», para que los opositores declarados aprobados en el apartado anterior presenten los documentos enumerados en la base 11 de la Orden de 28 de junio de 1984.

Tercero.–Aquellos funcionarios en prácticas que no presenten la documentación exigida o la envíen fuera del plazo reglamentario establecido serán excluidos de su ingreso en la Escala de Profesores de Prácticas y Actividades de Enseñanzas Integradas.